

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2021-00189-00

REFERENCIA: GARANTIA REAL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JENKIFFER VENECIA MENDOZA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del

presente proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvase proveer.

Soledad, 03 de agosto de 2021.

La Secretaria,

Janny Guilloth Polo

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-Soledad, agosto tres (03) dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el escrito visible a folios N° 164 al 165 del expediente, presentado por la doctora **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO**, en su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

- 1.- Dar por terminado el proceso instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra JENKIFFER VENECIA MENDOZA, por terminación del proceso POR PAGO DE CUOTAS EN MORA HASTA EL MES DE MAYO DE 2021.
- 2.- En consecuencia, de lo anterior, **decrétese** el desembargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 041-177077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, de propiedad del demandado, señora **JENKIFFER VENECIA MENDOZA con c.c.8.644.227**. Líbrense los oficios de rigor, a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD**.
- 3.- Sin costas para las partes.
- **4.- Desglósese** los documentos que prestaron mérito ejecutivo, con la constancia de que obraron en un proceso ejecutivo con título el cual terminó **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORAS HASTA EL MES DE MAYO DE 2021**.
- 5.- Por secretaría archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR EMRIQUE PEÑALOZA GOMEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 87 del 04 de 08 de 2021 se notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

GMGM

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001





